



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

Responsable, Competitivo e Inclusivo
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



ACUERDO REGIONAL N° 008-2016-GRP-CRP

Puno, 21 de enero del 2016.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día 20 de enero del año dos mil dieciséis, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta respectiva, y;

CONDIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado considera que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente del Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; con este propósito se ha otorgado a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, de igual forma el artículo 15° literal a) de la norma señalada, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, y el artículo 37° literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales; artículo 38° de la norma precitada, prescribe; Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia.

Que, la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, artículo 15 Transferencia financiera permitidas entre entidades públicas durante el año 2016, 15.1...e. Las que realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de los proyectos de inversión pública y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, entre los niveles de gobierno subnacional y de éstos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias de recursos que se efectúen en el marco del presente literal sólo se autorizan hasta el segundo trimestre del año 2016, debiéndose emitir el Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado.

Que, el Coordinador Convenio GRP – UNAJ, mediante documento consistente en OFICIO N° 028 – 2015/UNAJ – SSGG, solicita Prosecución de trámite para la transferencia del monto asignado de la obra CREACION E IMPLEMENTACION DEL AUDITORIO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA, estando a la consulta y opinión del Ministerio de Economía y Finanzas, en donde no autoriza la intervención del Gobierno Regional de Puno en la Universidad Nacional de Juliaca para que pueda ejecutar dicha obra, solicitamos la Prosecución del trámite ante las instancias correspondientes del GRP, para la transferencia del monto asignado de la obra en mención, conservándose el estado del expediente en donde la UNAJ, participa como unidad ejecutora, para tal efecto, adjuntamos el capítulo III, Otras Disposiciones para la Ejecución del Gasto Público; Artículo 13, Proyectos de Inversión Pública con Financiamiento del Gobierno Nacional; del Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016, que faculta la viabilidad para la





GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

Responsable, Competitivo e Inclusivo
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



Transferencia, a la espera de su pronta acción que repercutirá en beneficio de los educandos de la Región de Puno.

Que, el Presidente Regional del Gobierno Regional de Puno, mediante OFICIO N° 694 – 2015 – GRP – PUNO/PR, solicita APROBACION DE TRANSFERENCIA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION E IMPLEMENTACION DEL AUDITORIO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA, por un monto de s/. 7,946,842.05 nuevos soles, tal como establece la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, asimismo efectúa de su conocimiento que el Gobierno Regional, firmó un convenio de cooperación interinstitucional con la UNAJ, a fin de ejecutar dicha obra, previa aprobación del Concejo Regional, donde se modificará dicho convenio a fin de que la UNAJ pueda participar como unidad ejecutora y el GRP como supervisor del mismo, a la espera de la pronta aprobación del Consejo Regional de esta transferencia para la ejecución de dicha obra el mismo que repercutirá en beneficio de la población de la Provincia de San Román – Juliaca.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902. Por mayoría;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Transferencia para la Ejecución de la Obra CREACION E IMPLEMENTACION DEL AUDITORIO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA, por un monto de s/. 7,946,842.05 nuevos soles, de conformidad la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, artículo 15 Transferencia financiera permitidas entre entidades públicas durante el año 2016, a favor de la Universidad Nacional de Juliaca, para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública con código SNIP 273995 CREACION E IMPLEMENTACION DEL AUDITORIO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA.

ARTICULO SEGUNDO.- RECOMENDAR, al órgano ejecutivo la implementación del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus funciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO


ELISBAN CALCINA GONZALES
CONSEJERO DELEGADO